



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 17:04:44-0500



RESOLUCION DIRECTORAL
N.º 07-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA

Lima, 20 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 044-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/NECAR de la Coordinadora del Núcleo Ejecutor Central (NEC) Avanzar Rural; el Informe Legal N° 113-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formalizó la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Convenio de Financiación “Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra, Selva del Perú – AVANZAR RURAL – 5 Departamentos, celebrado entre la Republica del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (en adelante FIDA), se financiaron los proyectos en el marco de lo establecido en el Convenio;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 019-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/NECAR de fecha 4 de febrero de 2021, durante el desarrollo del Taller de Inicio del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú – AVANZAR RURAL - 5 Departamentos”, se advirtió que existen diferencias sobre el modelo conceptual, de intervención, inclusión de metas en el PIP y asignación de presupuesto, entre el documento del Proyecto de Inversión – PIP, y el documento de Diseño del FIDA - PDR, sobre todo en el “Componente 1: Aprovechamiento sostenible de recursos naturales”, contenido en el Anexo I el citado convenio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, de fecha 19 de febrero de 2021 se conformó el Grupo de Trabajo de la Evaluación de la pertinencia de precisar y/o modificar lo señalado en el citado “Componente 1: Aprovechamiento sostenible de recursos naturales”, así como formular conclusiones y recomendaciones a efecto de implementar los acuerdos celebrados en entre el Gobierno Peruano y el FIDA y se estableció un plazo de veinte (20) días útiles para que presente el Informe correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-A-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, de fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó ampliar por veinte (20) días hábiles el plazo establecido en la Resolución N° 05-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA con la finalidad de realizar un mejor análisis y tratamiento para resolver y construir una propuesta de Componente 1 del Proyecto que sea congruente con sus documentos de gestión, tanto a nivel de inversión como del FIDA, a fin de contar con mayores elementos de sustento para introducir cambios al Manual Operativo del Proyecto y no dar lugar a cambios en el contrato de préstamos con FIDA;

Que, con Informe N° 044-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/NECAR la Coordinadora del Núcleo Ejecutor Central (NEC) Avanzar Rural, expone la necesidad de ampliar nuevamente el plazo otorgado al Grupo de Trabajo para la presentación del Informe Final porque existe la necesidad de continuar con las reuniones conjuntas que permitan tomar acuerdos finales y arribar a conclusiones y/o recomendaciones para que se puedan introducir cambios en el Manual Operativo del Proyecto, por lo que requieren 20 días más para culminar con el Informe Final de la Comisión.

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar, por segunda vez, el plazo para la presentación de informe conteniendo las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Evaluación de la pertinencia de precisar y/o modificar lo señalado en el citado "Componente 1: Aprovechamiento sostenible de recursos naturales", a efecto de implementar los acuerdos celebrados en entre el Gobierno Peruano y el FIDA, otorgado por la Resolución N° 05-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA de fecha 19 de febrero de 2021 y ampliado mediante Resolución Directoral N° 05-A-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, de fecha 18 de marzo de 2021;

Que, conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, que formalizó la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL; en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 05-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, ampliado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 05-A-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, por veinte (20) días hábiles, los mismos que se contarán a partir del 19 de abril de 2021.

Artículo 2.- DISPONER la presente Resolución se notifique a los miembros del Grupo de Trabajo designados en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 05-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE